



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017

5

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

DISTRITO ELECTORAL: 22 MUNICIPIO: LOS REYES, VERACRUZ

Siendo las 10:05 horas del día 07 de junio de 2017 en Domicilio conocido Los Reyes s/n colonia centro, Los Reyes, Ver

(Con número) (Con número) (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)  
 domicilio de este Consejo Municipal, con fundamento en los artículos 230, 231 f. I, 232, 233, 234, 236, 237 y 240 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos sus miembros, se procedió a realizar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento, haciendo constar que de 6 paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestra de alteración y siguiendo el orden de las casillas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contestado en los expedientes de casilla con los resultados que de la misma obraban en poder del presidente del Consejo Municipal y que en 0 casillas se encontraron causales de recuento, recontadas en 0 grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo
824	874	22	25	834	16	morena	153
ochocientos veinticuatro	ochocientos setenta y cuatro	veintidos	veinticinco	ochocientos treinta y cuatro	dieciséis	morena	ciento cincuenta y tres

COALICIÓN	COALICIÓN	CANDIDATURA NO REGISTRADA	Votos Nulos	Total Votación
19	41	0	93	2911
diecinueve	cuarenta y una	cero	noventa y tres	dos mil novecientos once

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo
834	895	31	45	834	16	morena	153	10	0	93
ochocientos treinta y cuatro	ochocientos noventa y cinco	treinta y uno	cuarenta y cinco	ochocientos treinta y cuatro	dieciséis	morena	ciento cincuenta y tres	diez	cero	noventa y tres

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS INDEPENDIENTES

COALICIÓN	COALICIÓN	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo
865	940	834	16	morena	153	10	0	93	2911
ochocientos sesenta y cinco	novecientos cuarenta	ochocientos treinta y cuatro	dieciséis	morena	ciento cincuenta y tres	diez	cero	noventa y tres	dos mil novecientos once

CONSEJO MUNICIPAL

Manuela Sneyacke Yuribay	
FRANCO CUEYRICE CHIMACHUA	
MARISOL ROSAS ESPINOZA	
CERENCIO HERNANDEZ MAYATHA	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Logo		
Logo	Albina Tequiliquea Peribacalle	
Logo		
Logo	Erica Cochoa Lara	
Logo		
Logo	Fidel Gonzalez Xatahuva	
Logo		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

**Municipios integrados por 3 ediles:**

Derivado del criterio establecido por la Sala Superior del TEPJF, dentro del juicio SUP-JDC-567/2017, se estableció, que los partidos coaligados, pueden acceder a ambos principios (MR y RP), aun cuando conformen la totalidad de la integración del Ayuntamiento.

De igual manera, los municipios que cuenten con una sola regiduría no se encontrarán obligados a modificar sus listas para lograr una integración paritaria, puesto que al contar únicamente con 3 ediles, su naturaleza no lo permite, puesto que, al ser dos de ellos electos por el principio de mayoría relativa, obligatoriamente habrá alternancia de géneros en los cargos de presidencia municipal y sindicatura, y el cargo de representación proporcional atenderá a uno u otro género, lo que se traduce en ayuntamientos paritarios pues siempre habrá únicamente una fórmula más de un género que de otro.

1. En el caso específico del municipio de Los Reyes, con base en los resultados consignados en el Acta de Cómputo, se llega a la siguiente distribución de votos, segregados por partido político o candidatura independiente:

LOS REYES																		
PAN	PRD	PAN-PRD	TOTAL PAN-PRD	PRI	PVEM	PRI-PVEM	TOTAL PRI-PVEM	PT	MC	PANAL	MORENA	PES	CI1	CI2	CI3	CNR	VOTOS NULOS	TOTALES
824	22	19	865	874	25	41	940	0	834	16	153	10	0	0	0	0	93	2911

2. Una vez obtenidos los votos por partido político o candidatura independiente, se atiende lo establecido por el artículo 311, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece que los votos destinados a una coalición (marcar la boleta electoral por los partidos integrantes de una coalición) se distribuirán igualitariamente, y de haber un sobrante, se otorgará a los partidos con la mayor votación.

En el presente caso, los partidos políticos PRI-PVEM lograron un total de 41 votos de manera conjunta, por lo que, en atención a lo anterior, se procede a asignarlos a dichos institutos políticos de la siguiente manera

- Votos marcados por los partidos políticos PRI-PVEM dentro de la misma boleta electoral = 41
- Los 41 votos mencionados con anterioridad se dividen entre dos (número de partidos integrantes de la coalición)  $41/2 = 20.5$
- Una vez asignados 20 votos a cada partido políticos, nos encontramos con un sobrante, mismo que será destinado al partido político integrante de la coalición con mayor votación (PRI).

Partido Político.	Votos obtenidos de manera particular.	Votos obtenidos mediante distribución de coalición.	Total de votos obtenidos.
Partido Revolucionario Institucional	874	21	895
Partido Verde Ecologista de México	25	20	45

Por su lado, los partidos políticos PAN-PRD lograron un total de 19 votos de manera conjunta, por lo que, se procede a asignarlos a dichos institutos políticos de la siguiente manera:

- Votos marcados por los partidos políticos PAN-PRD dentro de la misma boleta electoral = 19
- Los 19 votos mencionados con anterioridad se dividen entre dos (número de partidos integrantes de la coalición)  $19/2 = 9.5$
- Una vez asignados 9 votos a cada partido políticos, nos encontramos con un sobrante, mismo que será destinado al partido político integrante de la coalición con mayor votación (PAN).

Partido Político.	Votos obtenidos de manera particular.	Votos obtenidos mediante distribución de coalición.	Total de votos obtenidos.
Partido Acción Nacional	824	10	834
Partido de la Revolución Democrática	22	9	31

3. Una vez realizado lo anterior se llega a los siguientes resultados:

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	IMC	NA	MORENA	ES	CI1	CI2	CI3	CNR	VN	VT
834	895	31	45	0	834	16	153	10	0	0	0	0	93	2911

MR<sup>1</sup>

De lo anterior, se advierte que quien logra obtener la mayoría de votos es la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, sin embargo, el cargo se destina a PRI puesto que fue dicho partido el que postuló en el municipio de Los Reyes, de conformidad a su Convenio de Coalición y las modificaciones que éste sufrió.

Principio	Cargo	Partido
Mayoría relativa	Presidencia municipal	PRI
Mayoría relativa	Sindicatura	PRI

4. Ahora bien, asignados los cargos de mayoría relativa, prosigue realizar la asignación del cargo de representación proporcional, el cual se otorga a la primera minoría, en atención al artículo 238, inciso a), del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz. Sin embargo, en el caso específico son 2 partidos políticos lo que se encuentran bajo dicho supuesto, ya que Acción Nacional y Movimiento Ciudadano se encuentran con la misma cantidad de votos (834).

<sup>1</sup> En el presente paso, ya se distribuyó a los partidos correspondientes, la votación que obtuvieron por medio de la coalición.

LOS RÍOS

Partido	PRC	PRD	PVEM	PT	MC	NA	ADRENA	ES	CI1	CI2	CI3	CNR	VH	VT	TOTALES		
	32	39	865	874	25	41	340	0	834	16	153	10	0	0	0	93	2911

Partido	PRC	PRD	PVEM	PT	MC	NA	ADRENA	ES	CI1	CI2	CI3	CNR	VH	VT
	834	835	31	45	0	836	16	153	10	0	0	0	93	2911

Cargo	Partido	Nombre	Género
Presidente prop	PRC		
Presidente sup	PRC		
Regidor 1 prop			
Regidor 2 sup			